

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral que regresó del Superior, en el que el ejecutante solicita la entrega del depósito judicial correspondiente a las costas pendientes de pago. Sirvase proveer. -

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 080013105008-2019-00477-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: CARLOS ALBERTO PEREZ TAMAYO

Contra: COLPENSIONES Y OTROS

Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y revisado el contenido del expediente que nos ocupa, se visualiza que en sentencia librada por este despacho el pasado 10 de febrero de 2021, se resolvió declarar la ineficacia de traslado soportado en certificado suscrito con PROTECCION S.A., entendiéndose que siempre estuvo afiliado a COLPENSIONES; se fijaron costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. La decisión fue confirmada en providencia de fecha 16 de Julio de 2021 por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, condenándose en costas a COLPENSIONES.

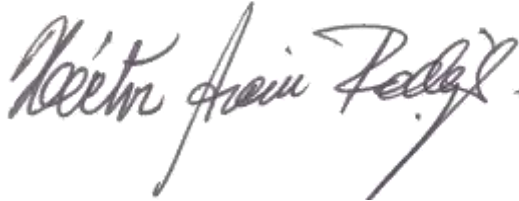
En razón a lo expuesto, solicita el actor la entrega de los dineros correspondientes a las costas fijadas y aprobadas, sin embargo, al revisar el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, no se aprecia título alguno consignado a favor de este proceso y por dicho concepto, ni figura comunicación de las pasivas en el que informen de consignación realizada. Por lo tanto, el despacho se abstendrá de ordenar la entrega requerida.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de realizar la entrega invocada por el actor, de acuerdo a lo explicado en líneas anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC